

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA LA COLOCACIÓN Y RETIRADA DE RÓTULOS CORRESPONDIENTES A LA SEÑALIZACIÓN INTERIOR DEL AULARIO DEL CAMPUS DE ARROSADIA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES	3
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	3
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	3
3. IMPORTE DEL CONTRATO	4
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
6. PROPOSICIONES	7
7. MESA DE CONTRATACIÓN	9
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA	12
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES	13
12. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	16
13. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	16
14. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	17
15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	17
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	18
1. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HAY QUE REALIZAR	18
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS SEÑALES PARA INSTALAR	20
3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS SEÑALES PARA ADAPTAR	27
4. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA SEÑALIZACIÓN	28
5. OTRAS CONSIDERACIONES	29
6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	30

ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR _____	31
ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS _____	33
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO _____	34
ANEXO IV - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) _____	36

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA LA COLOCACIÓN Y RETIRADA DE RÓTULOS CORRESPONDIENTES A LA SEÑALIZACIÓN INTERIOR DEL AULARIO DEL CAMPUS DE ARROSADIA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2 Objeto

El objeto del presente contrato es la actualización de la señalización interior del Aulario del Campus de Arrosadia de la Universidad Pública de Navarra, con la finalidad de homogeneizar su imagen corporativa. Para ello, se plantea el suministro y la colocación de nuevos rótulos y la retirada de los antiguos. En total, se instalarán 861 señales nuevas, se retirarán las antiguas, sustituidas por estas nuevas cuando así sea necesario, y se adaptarán 62 señales existentes.

El diseño y las demás características de la señalización cumplirán las pautas definidas en el Manual de Señalización Interior del Aulario de la Universidad Pública de Navarra, el cual se publicará junto al presente Pliego en el Portal de Contratación dentro de la carpeta comprimida "1.2 Documentación_técnica.zip".

Nº de Expediente: ABR0020/2023

1.3 Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

- 3.1 El importe máximo del presupuesto de licitación es de 72.540 euros, IVA excluido. (21% IVA: 15.233,40 euros; Total IVA incluido: 87.773,40 euros).
- 3.2 El gasto correspondiente se ejecutará con cargo a la partida 30.11.11/0722/622.00 “Edificios y otras construcciones” del Presupuesto de Gastos del año 2023.
- 3.3 Sistema de determinación del precio del contrato. Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.
- 3.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.
- 3.5. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **quince días** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de

Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura de los sobres, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido

de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre de proposiciones se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en las propuestas que se incluyan en el sobre B a la oferta económica, o a criterios evaluables mediante fórmula determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en dos sobres identificados como:

- **Sobre B.-** DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- **Sobre C.-** PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Podrán ser excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre C.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE B. PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. La persona licitadora debe aportar la declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato (**para las empresas extranjeras**).

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En este **sobre B**, se adjuntará, además de la declaración responsable, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas), según se dispone en la cláusula 8.1 de este Pliego.

En la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Será rechazado todo tipo de documento que no recoja la información a que hacen referencia los criterios indicados en el punto 8.1 de este pliego regulador. Por lo tanto, se desecharán documentos tales como cartera de clientes, volumen de facturación, trabajos realizados, certificados de buena ejecución, publicidad propia o del grupo empresarial, plantilla de la empresa, manuales genéricos de procedimiento, recortes de prensa, listados genéricos de medios materiales y técnicos de que dispone la empresa en otros contratos, etc.

Podrá ser causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el **Anexo II** “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá acreditar su solvencia económica y financiera, técnica y profesional por los siguientes medios:

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o cualquier otro procedimiento contemplado en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por la empresa adjudicataria que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

- Presidente: - D. Joaquín Romero Roldán, Gerente.
- Vocales: - D^a. Milagros Ganuza Hernández, Jefa de la Sección de Comunicación.
- D^a. Belén Auza Sánchez-Chiquito, Técnica de la Sección de Comunicación.
- D. Aitor Elizalde Mendiburu, Gestor de la Unidad de Mantenimiento.
- D^a. María Saulea Munárriz, Interventora.
- Secretaria: - D^a. Luisa Moreno Goñi, Técnica de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

- Presidente: - D. Santiago Álvarez Folgueras, Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.
- Vocales: - D. José Ignacio González Ramírez, Jefe de Gabinete de Rectorado.
- D^a. Teresa García Revuelto, Gestora de la Sección de Comunicación.
- D. Vicente Aguinaga Zabalza, Jefe de la Unidad de Mantenimiento
- Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Técnica de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

8.1. Criterios cualitativos (40 puntos):

➤ ***Programa de trabajo (hasta 30 puntos):***

- Memoria explicativa con el planteamiento de las actuaciones del proyecto, su desarrollo, medios humanos y planificación temporal. Se incluirá un cronograma con actividades y tareas que tengan en cuenta y minimicen las interferencias con las actividades del Aulario (y por extensión del Campus), con objeto de justificar los plazos propuestos, que, en ningún caso, podrán exceder los plazos previstos en el presente pliego (hasta un máximo de 10 puntos).
- Calidad técnica de la oferta, con descripción exacta de los materiales y acabados, su durabilidad, facilidad de sustitución y estética (hasta un máximo de 20 puntos). Será necesaria la presentación de muestras físicas del material ofertado. La entrega se realizará en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del último día de licitación en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 h. en la siguiente dirección:

Universidad Pública de Navarra
Edificio Rectorado (Planta Baja)
Sección de Comunicación
Campus de Arrosadía s/n
31006 Pamplona

➤ ***Criterios éticos, de responsabilidad social y medioambiental de la empresa (hasta 10 puntos):***

Se valorarán las alternativas en la utilización de materiales más sostenibles que no menoscaben las prestaciones mínimas exigidas en el proyecto técnico, así como las propuestas de mejoras técnicas que permitan reducir el mantenimiento y/o mejorar la eficiencia.

8.2. Criterios evaluables con fórmula (60 puntos):

➤ *Formula criterios económicos (hasta 40 puntos):*

Se aplicará la fórmula de regla de tres inversa, proporcionando la puntuación máxima a la oferta más baja, y decrementando la puntuación de manera proporcional al aumento de precio.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al 70% del presupuesto máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

➤ *Servicio postventa (hasta 5 puntos):*

Se valorará la capacidad para responder ante requerimientos de la Universidad relacionados con el mantenimiento de la señalización por debajo del mínimo exigido de 48 horas.

El valor máximo corresponderá a la oferta con menor tiempo de respuesta presencial expresado en horas. Se realizará una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de las empresas.

➤ *Años de garantía adicionales sobre los 2 años obligatorios (hasta 10 puntos):*

Años adicionales de garantía	puntos
1 año adicional	2
2 años adicionales	4
3 años adicionales	6
4 años adicionales	8
5 años adicionales	10

➤ *Reducción del plazo de ejecución (hasta 5 puntos):*

El valor máximo corresponderá a la oferta que se comprometa a la ejecución del contrato en el menor tiempo posible por debajo de las 10 semanas establecidas en el presente Pliego. El resto de ofertas se calculará en proporción inversa.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

La empresa que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los documentos que figuran en el **Anexo III**.

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Ejecución del contrato y plazo

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

El contratista estará obligado a la entrega del suministro en el plazo indicado en su oferta, que **no podrá ser superior a diez (10) semanas**, contadas desde la formalización del contrato.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2 Entrega, recepción y garantía

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia de los bienes entregados.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un **plazo de garantía mínimo de dos años**, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

Los materiales de los distintos elementos estarán tratados para garantizar su durabilidad. Asimismo, los elementos se terminarán con un acabado que los proteja de actos vandálicos y grafitis.

El adjudicatario habrá de prestar la asistencia técnica y servicio postventa en las condiciones señaladas en su oferta y conforme a la certificación de garantía y asistencia técnica; comprometiéndose, en caso de desperfectos, a la prestación de un servicio técnico con capacidad de respuesta presencial **inferior a 48 horas** desde la comunicación por parte de la propiedad.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

10.3 Abono del precio del contrato

Tras la revisión y recepción del suministro, la Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, una vez presentada la correspondiente factura y conformada por parte del Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500063

Unidad Tramitadora: U03500063

Expediente de Contratación: 2023/0001688

11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES

Cuando, por causas imputables a la persona contratista, los plazos se hubieran incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga, con la imposición de las penalidades que se establecen en el art. 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Universidad Pública de Navarra un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Cuando la empresa adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, o se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o baja en el rendimiento convenido, la Universidad dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre el contratista los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni supongan daño económico en los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías. Entre otras serán las siguientes:

- Causar daños a los bienes de la Universidad.
- Falta de exactitud de facturas y justificantes.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días.
- Negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el pliego de condiciones técnicas o en la oferta técnica de la empresa contratista, que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan suponer perjuicios económicos o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio a la Universidad. Entre ellas:

- La ejecución defectuosa del contrato
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento de una orden de la Universidad referida a las obligaciones asumidas por el contratista.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas en este Pliego o en el contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:

- Incumplir los criterios de adjudicación o alguno de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico a la Universidad, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al contratista o a sus directivos responsables o empleados.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Universidad.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia laboral, social o medioambiental. En especial, el incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista por espacio de cinco días, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización que pudiera corresponder a la universidad por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista quedará obligado a

satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

12. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

13. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargado o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de

información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargo de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargo de tratamiento que la UPNA determine.

14. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas propuestos por el contratista en su oferta, en su caso, serán vinculantes, salvo que existieran razones fundadas de imposibilidad apreciadas por la Unidad gestora del contrato. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente contrato es la actualización de la señalización interior del Aulario del Campus de Arrosadía de la Universidad Pública de Navarra (Pamplona) con la finalidad de homogeneizar su imagen corporativa. Para ello, se plantea el suministro y la colocación de nuevos rótulos y la retirada de los antiguos, además de la adaptación de una parte de las señales ya existentes.

El diseño y las demás características de la señalización cumplirán las pautas definidas en el Manual de Señalización Interior del Aulario de la Universidad Pública de Navarra, que se encontrará disponible, junto con el presente pliego y otra información de interés, en la carpeta comprimida “1.2 Documentación_técnica.zip” como documento adjunto publicado en el Portal de Contratación.

La Universidad entregará a la empresa que resulte adjudicataria los archivos informáticos con las artes finales de los diseños completos correspondientes a cada una de las señales.

1. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HAY QUE REALIZAR

• Instalación de señales

El trabajo comprende el suministro y la instalación de la señalización recogida, de forma resumida, en este apartado:

SEÑALIZACIÓN PARA INSTALAR	
Tipo de señal	Unidades
Mapa Aulario por plantas grande (MG)	3
Directorio dirección colgante (DDC)	12
Directorio dirección frontis (DDF)	48
Directorio dirección vertical (DDV)	16
Directorio planta rellano Aulario (DPRA)	32
Placa puerta aula (PPA)	260
Banderola aula grande (BAG)	28
Banderola aula pequeña (BAP)	110
Anillo aula grande (AAG)	29
Anillo aula pequeño (AAP)	91
Servicios placa (SP)	72
Servicios banderola grande (SBG)	8

Servicios banderola pequeña (SBP)	24
Ascensor placa (AP)	16
Ascensor banderola grande (ABG)	4
Ascensor banderola pequeña (ABP)	12
Escalera placa grande (EPG)	4
Escalera placa pequeña (EPP)	12
Escaleras banderola grande (EBG)	8
Escalera banderola pequeña (EBP)	24
Vinilo puerta color (VPC)	48
Total señales para instalar	861

• Retirada y adaptación de señales

El trabajo comprende la retirada de la señalización actualmente existente en el interior del edificio del Aulario del Campus de Arrosadia y la adaptación de una pequeña parte de ella.

En el caso de la retirada: se retirarán las señales que vayan a ser sustituidas por otras. Se trata de colocar la nueva señalización en el lugar que ocupaba la antigua, de tal forma que no queden rastros ni huellas en las paredes y en las puertas que denoten que allí hubo algún tipo de señal anterior. El tamaño de las nuevas señales será igual o superior a las antiguas para facilitar la ocultación de huellas y defectos al retirar las antiguas. A su vez, retirará aquellas señales que, aún no siendo sustituidas por otras, hayan perdido su validez bien por obsolescencia o por nueva legalidad, como por ejemplo las señales de “No fumar”.

El adjudicatario deberá dejar limpios los lugares donde se elimine la señalización actual y, en su caso, realizar aquellas tareas necesarias para que no se note la retirada de los rótulos.

En el caso de la adaptación, se trata de aprovechar para identificación institucional, tres tipos de señales, que dada su instalación no se pueden retirar. Estas señales constan de un soporte metálico sobre el que hay una hoja o cartulina con información, dividida en dos partes y, protegida por un plástico. Se trataría de sustituir la información existente por identificación institucional.

SEÑALIZACIÓN PARA ADAPTAR	
Tipo de señal	Unidades
Cartel direccional “hall” (CDH)	36
Cartel direccional laterales (CDL)	14
Cartel acceso 3.ª planta (CA3)	12
Total señales para adaptar	62

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS SEÑALES PARA INSTALAR

Mapa Aulario por plantas grande (MG)

Objetivo:	Mapa que facilita a la persona usuaria la localización de cada aula en la planta 0 del Aulario.
Medida (mm):	1.300 x 2.600 + 40.
Materiales:	Estructura interior compuesta por un marco metálico de 1.300 x 2.600 mm de altura, con tirante horizontal intermedio, realizado en perfilera de hierro galvanizado 40/40/1,5 mm a inglete, soldado y pintado al horno exposi color gris (RAL 7043). Dos frentes de dibond de 4 mm rotulados a una cara en impresión directa fijados a marco metálico mediante velcro ultrafuerte de color negro.
Acabado:	Tratamiento antigrafiti.
Fijación:	Cuatro piezas metálicas pintadas al horno exposi color gris (RAL 7043) en "L", dos por lado. Atornilladas, por un lado, a la estructura metálica con dos tornillos y, por el otro, a la columna de hormigón con otros dos tornillos.
Unidades:	3.
Ubicación:	Planta baja.

Directorio dirección colgante (DDC)

Objetivo:	Directorio que facilita a la persona usuaria conocer la dirección de los principales destinos y espacios numerados en los puntos de intersección.
Medida (mm):	1.200 x 300.
Materiales:	Directorio compuesto por plancha de aluminio dibond de 3 mm. Rotulación a dos caras mediante impresión directa.
Acabado:	Tratamiento antigrafiti.
Fijación:	Suspendido con sirgas atravesando dos pequeños agujeros con embellecedores.
Unidades:	12.
Ubicación:	Planta baja.

Directorio dirección frontis (DDF)

Objetivo:	Directorio que facilita a la persona usuaria conocer la dirección de los principales destinos y espacios numerados en los puntos de intersección.
Medida (mm):	1.600 x 312.
Materiales:	Directorio compuesto por plancha de aluminio dibond de 3 mm. Rotulación a una cara mediante impresión directa.

Acabado: Tratamiento antigrafiti.
Fijación: Adosado sobre los frontis de acceso.
Unidades: 48.
Ubicación: Planta 1.^a: 16 unidades.
Planta 2.^a: 16 unidades.
Planta 3.^a: 16 unidades.

Directorio dirección vertical (DDV)

Objetivo: Directorio que facilita a la persona usuaria conocer la dirección de los principales destinos y espacios numerados en los puntos de intersección.
Medida (mm): 600 x 1.200.
Materiales: Directorio compuesto por plancha de aluminio dibond de 3 mm. Rotulación a una cara mediante impresión directa.
Acabado: Tratamiento antigrafiti.
Fijación: Adosado a la pared junto a los accesos.
Unidades: 16.
Ubicación: Planta baja: 4 unidades.
Planta 1.^a: 4 unidades.
Planta 2.^a: 4 unidades.
Planta 3.^a: 4 unidades.

Directorio planta rellano Aulario (DPRA)

Objetivo: Directorio que facilita a la persona usuaria conocer la dirección de los principales destinos y espacios numerados en los puntos de intersección.
Medida (mm): 1.200 x 800.
Materiales: Directorio compuesto por plancha de aluminio dibond de 3 mm. Rotulación a una cara mediante impresión directa.
Acabado: Tratamiento antigrafiti.
Fijación: Adosado a la pared en los rellanos de las escaleras del Aulario.
Unidades: 32.
Ubicación: Planta baja: 8 unidades.
Planta 1.^a: 8 unidades.
Planta 2.^a: 8 unidades.
Planta 3.^a: 8 unidades.

Placa puerta aula (PPA)

Objetivo:	Identificar la ubicación del aula mediante numeración.
Medida (mm):	310 x 310.
Materiales:	Plancha de aluminio dibond de 3 mm. Rotulación a una cara mediante impresión directa. Braille transparente.
Acabado:	Tratamiento antigrafiti.
Fijación:	Adherido a pared o la puerta. Retirar placa existente y sustituir en el mismo lugar.
Unidades:	260.
Ubicación:	Planta baja: 59 unidades. Planta 1. ^a : 70 unidades. Planta 2. ^a : 66 unidades. Planta 3. ^a : 65 unidades.

Banderola aula grande (BAG)

Objetivo:	Identificar la ubicación del aula en planta 0 mediante numeración.
Medida (mm):	300 x 300.
Materiales:	Plancha de aluminio de 3 mm. Rotulación a dos caras mediante impresión directa.
Acabado:	Tratamiento antigrafiti.
Fijación:	Banderola sujeta por pieza metálica en "U", pintada al horno exposi color gris (RAL 7043), y atornillada a la pared.
Unidades:	28.
Ubicación:	Planta baja: 28 unidades.

Banderola aula pequeña (BAP)

Objetivo:	Identificar la ubicación del aula en plantas 1, 2 y 3 mediante numeración.
Medida (mm):	250 x 250.
Materiales:	Plancha de aluminio de 3 mm. Rotulación a dos caras mediante impresión directa.
Acabado:	Tratamiento antigrafiti.
Fijación:	Banderola sujeta por pieza metálica en "U", pintada al horno exposi color gris (RAL 7043), y atornillada a la pared.
Unidades:	110.
Ubicación:	Planta 1. ^a : 36 unidades. Planta 2. ^a : 36 unidades.

Planta 3.^a: 38 unidades.

Anillo aula grande (AAG)

Objetivo:	Identificar la ubicación del aula mediante numeración en columnas.
Medida (mm):	950 x 300.
Materiales:	PVC impreso a una cara pegado a foam de 5 mm de color gris oscuro.
Acabado:	Tratamiento antigrafiti.
Fijación:	Pegado mediante adhesivo de contacto al contorno de la columna.
Unidades:	29.
Ubicación:	Planta baja: 29 unidades.

Anillo aula pequeño (AAP)

Objetivo:	Identificar la ubicación del aula mediante numeración en columnas.
Medida (mm):	950 x 250.
Materiales:	PVC impreso a una cara pegado a foam gris oscuro de 5 mm.
Acabado:	Tratamiento antigrafiti.
Fijación:	Pegado mediante adhesivo de contacto al contorno de la columna.
Unidades:	91.
Ubicación:	Planta 1. ^a : 34 unidades. Planta 2. ^a : 30 unidades. Planta 3. ^a : 27 unidades.

Servicios placa (SP)

Objetivo:	Identificar ubicación baños.
Medida (mm):	160 x 160.
Materiales:	Plancha de aluminio dibond de 3 mm. Rotulación a una cara mediante impresión directa. Braille transparente.
Acabado:	Tratamiento antigrafiti.
Fijación:	Adosado a la pared. Sustituir la placa existente por la nueva.
Unidades:	72.
Ubicación:	Planta baja: 18 unidades. Planta 1. ^a : 18 unidades.

Planta 2.^a: 18 unidades.

Planta 3.^a: 18 unidades.

Servicios banderola grande (SBG)

Objetivo:	Identificar ubicación baños en planta 0.
Medida (mm):	330 x 300.
Materiales:	Plancha de aluminio de 3 mm. Rotulación a dos caras mediante impresión directa.
Acabado:	Tratamiento antigrafiti.
Fijación:	Banderola sujeta por pieza metálica en “U”, pintada al horno exposi color gris (RAL 7043), y atornillada a la pared.
Unidades:	8.
Ubicación:	Planta baja: 8 unidades.

Servicios banderola pequeña (SBP)

Objetivo:	Identificar ubicación baños en plantas 1, 2 y 3.
Medida (mm):	280 x 250.
Materiales:	Plancha de aluminio de 3 mm. Rotulación a dos caras mediante impresión directa.
Acabado:	Tratamiento antigrafiti.
Fijación:	Banderola sujeta por pieza metálica en “U”, pintada al horno exposi color gris (RAL 7043), y atornillada a la pared.
Unidades:	24.
Ubicación:	Planta 1. ^a : 8 unidades. Planta 2. ^a : 8 unidades. Planta 3. ^a : 8 unidades.

Ascensor placa (AP)

Objetivo:	Identificar ubicación de los ascensores.
Medida (mm):	160 x 160.
Materiales:	Plancha de aluminio dibond de 3 mm. Rotulación a una cara mediante impresión directa. Braille transparente.
Acabado:	Tratamiento antigrafiti.
Fijación:	Adosado a la pared. Sustituir la placa existente por la nueva.
Unidades:	16.
Ubicación:	Planta baja: 4 unidades. Planta 1. ^a : 4 unidades

Planta 2.^a: 4 unidades.

Planta 3.^a: 4 unidades.

Ascensor banderola grande (ABG)

Objetivo:	Identificar ubicación de los ascensores en planta 0.
Medida (mm):	330 x 300.
Materiales:	Plancha de aluminio de 3 mm. Rotulación a dos caras mediante impresión directa.
Acabado:	Tratamiento antigrafiti.
Fijación:	Banderola sujeta por pieza metálica en “U”, pintada al horno exposi color gris (RAL 7043), y atornillada a la pared.
Unidades:	4.
Ubicación:	Planta baja: 4 unidades.

Ascensor banderola pequeña (ABP)

Objetivo:	Identificar ubicación de los ascensores en plantas 1, 2 y 3.
Medida (mm):	280 x 250.
Materiales:	Plancha de aluminio de 3 mm. Rotulación a dos caras mediante impresión directa.
Acabado:	Tratamiento antigrafiti.
Fijación:	Banderola sujeta por pieza metálica en “U”, pintada al horno exposi color gris (RAL 7043), y atornillada a la pared.
Unidades:	12.
Ubicación:	Planta 1. ^a : 4 unidades Planta 2. ^a : 4 unidades. Planta 3. ^a : 4 unidades.

Escalera placa grande (EPG)

Objetivo:	Identificar acceso a escalera en planta 0.
Medida (mm):	300 x 300.
Materiales:	Plancha de aluminio dibond de 3 mm. Rotulación a una cara mediante impresión directa.
Acabado:	Tratamiento antigrafiti.
Fijación:	Adosado a la pared.
Unidades:	4.
Ubicación:	Planta baja: 4 unidades.

Escalera placa pequeña (EPP)

Objetivo:	Identificar acceso a escalera en plantas 1, 2 y 3.
Medida (mm):	250 x 250.
Materiales:	Plancha de aluminio de 3 mm. Rotulación a una cara mediante impresión directa.
Acabado:	Tratamiento antigrafiti.
Fijación:	Adosado a la pared.
Unidades:	12.
Ubicación:	Planta 1.ª: 4 unidades Planta 2.ª: 4 unidades. Planta 3.ª: 4 unidades.

Escaleras banderola grande (EBG)

Objetivo:	Identificar ubicación de las escaleras en planta 0.
Medida (mm):	330 x 300.
Materiales:	Plancha de aluminio de 3 mm. Rotulación a dos caras mediante impresión directa.
Acabado:	Tratamiento antigrafiti.
Fijación:	Banderola sujeta por pieza metálica en “U”, pintada al horno exposi color gris (RAL 7043), y atornillada a la pared.
Unidades:	8.
Ubicación:	Planta baja: 8 unidades.

Escalera banderola pequeña (EBP)

Objetivo:	Identificar ubicación de las escaleras en planta 1, 2 y 3.
Medida (mm):	280 x 250.
Materiales:	Plancha de aluminio dibond de 3 mm. Rotulación a dos caras mediante impresión directa.
Acabado:	Tratamiento antigrafiti.
Fijación:	Banderola sujeta por pieza metálica en “U”, pintada al horno exposi color gris (RAL 7043), y atornillada a la pared.
Unidades:	24.
Ubicación:	Planta 1.ª: 8 unidades Planta 2.ª: 8 unidades. Planta 3.ª: 8 unidades.

Vinilo puerta color (VPC)

Objetivo:	Orientar e identificar cada una de las salidas del edificio del Aulario (norte y sur).
Medida (mm):	1.000 x 250.
Materiales:	Vinilo transparente impreso reverso + vinilo blanco opaco impreso directo.
Acabado:	Tratamiento antigrafiti.
Fijación:	Pegado a cristalera puerta.
Unidades:	48.
Ubicación:	Planta baja: 48 unidades.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS SEÑALES PARA ADAPTAR

Cartel dirección “hall” (CDH)

Modelo:



Actuación:	Retirar los papeles informativos que contiene el soporte y colocar señalización institucional.
Unidades:	36.
Ubicación:	Planta baja: 8 unidades. Planta 1.ª: 8 unidades Planta 2.ª: 8 unidades. Planta 3.ª: 12 unidades.

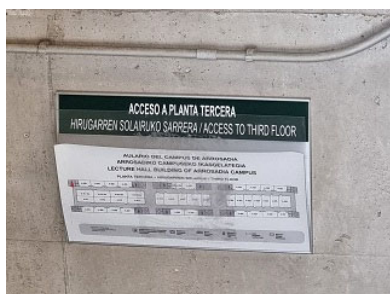
Cartel dirección lateral (CDL)

Modelo:



Actuación:	Retirar los papeles informativos que contiene el soporte y colocar señalización institucional.
Unidades:	14.
Ubicación:	Planta baja: 4 unidades. Planta 1. ^a : 4 unidades Planta 2. ^a : 4 unidades. Planta 3. ^a : 2 unidades.

Cartel acceso a la 3.^a planta (CA3)



Actuación:	Retirar los papeles informativos que contiene el soporte y colocar señalización institucional.
Unidades:	12.
Ubicación:	Planta 3. ^a : 12 unidades.

4. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA SEÑALIZACIÓN

- Las señales deberán seguir las medidas, características técnicas y calidades dispuestas en este pliego y en el Manual de Señalización Interior del Aulario de la Universidad Pública de Navarra.
- En el caso de que hubiera señales previas, el adjudicatario retirará las antiguas y colocará las nuevas en el mismo lugar donde se encontraban las primeras, de tal forma que, en las paredes y en las puertas, no queden huellas de la señalización anterior. De cuenta del adjudicatorio correrán los trabajos necesarios para tal fin.

- c) El incumplimiento de las condiciones técnicas de los materiales dará lugar a su sustitución inmediata (10 días) y, en caso de no efectuarse, a la resolución del contrato con retirada de todo el material y a la pérdida de la garantía depositada.

Los materiales de los distintos elementos estarán tratados para garantizar su durabilidad. Asimismo, los elementos se terminarán con un acabado que los proteja de actos vandálicos y grafitis.

El adjudicatario habrá de prestar la asistencia técnica y servicio posventa en las condiciones señaladas en su oferta y conforme a la certificación de garantía y asistencia técnica.

Igualmente, se compromete, en caso de desperfectos, a la prestación de un servicio técnico con capacidad de respuesta presencial de hasta un máximo **48 horas** desde la comunicación por parte de la propiedad.

- d) La Universidad desarrollará todos los elementos del sistema de señalización a partir del Manual de Señalización Interior del Aulario y entregará al adjudicatario las artes finales de todas las señales, así como las fichas y las referencias de cada una de ellas. Cada elemento de señalización se ubicará dentro del plano del edificio del Aulario y se le asignará una referencia única que permitirá identificarlo de forma inequívoca a todas las partes implicadas en el proceso. Cada referencia poseerá su ficha descriptiva con todos los elementos necesarios para su correcta producción y colocación.

El conjunto de referencias-fichas constituye una herramienta útil que favorece la coherencia y homogeneidad de todo el sistema, así como la correcta comunicación entre la Universidad y el adjudicatario.

- e) Todas las operaciones, materiales, componentes, trabajos de albañilería, pintura, etc., que sean precisos para la ejecución completa del contrato adjudicado serán por cuenta de la parte adjudicataria.

5. OTRAS CONSIDERACIONES

Se evitará la realización de actividades que generen ruido en horarios lectivos, pudiéndose realizar trabajos de instalación por la noche, sábados y festivos.

Cualquier propuesta de interpretación o variación sobre el presente pliego requerirá la previa consulta y aprobación por parte del Servicio de Infraestructuras y servicios generales de la Universidad Pública de Navarra.

El adjudicatario queda obligado a aportar el equipo y medios necesarios auxiliares para la correcta ejecución del trabajo en el tiempo convenido.

El personal que intervenga en el proyecto tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesarias según la dificultad y riesgos derivados de la ejecución, obligando este extremo tanto a la empresa contratista general como a subcontratas, empresas instaladoras y gremios.

Mientras dure el suministro de la señalización, se deberán ubicar distintas señales que alerte al público de los trabajos en ejecución.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados.

La ejecución del trabajo se realizará en el lugar o lugares que el propio desarrollo del trabajo exija y será de cuenta del adjudicatario los desplazamientos que pudieran generarse.

El adjudicatario deberá garantizar la total limpieza de las instalaciones y el máximo respecto por el medio ambiente durante todo el proyecto.

El adjudicatario responderá de los daños causados durante la colocación de las señales conforme a lo recogido en el Pliego de cláusulas administrativas.

La Universidad podrá modificar el número, los textos o las características de los rótulos descritos en el proyecto siempre que no suponga una variación en el precio finalmente adjudicado.

6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los productos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de la Universidad Pública de Navarra, que podrá utilizarlos en el futuro según sus necesidades.

El adjudicatario no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Universidad y estará obligado a resarcir a ésta por los perjuicios que, por incumplimiento de dicho compromiso, pudieran causarle.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Población	
Teléfono	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....

enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la ***“Contratación para la colocación y retirada de rótulos correspondientes a la señalización interior del Aulario del Campus de Arrosadia en la Universidad Pública de Navarra”*** (ABR0020/2023)

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego regulador de la licitación.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.
- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la adquisición de ***“Contratación para la colocación y retirada de rótulos correspondientes a la señalización interior del Aulario del Campus de Arrosadia en la Universidad Pública de Navarra”*** (ABR0020/2023), sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

	BASE IMPONIBLE	I.V.A	IMPORTE NETO
OFERTA ECONÓMICA			

SERVICIO POSTVENTA (tiempo de respuesta presencial siendo el máximo 48 horas)	horas
---	-------

AÑOS DE GARANTIA ADICIONALES (sobre los 2 años obligatorios)	años adicionales
--	------------------

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (máximo 10 semanas)	semanas
---	---------

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o cualquier otro procedimiento contemplado en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por la empresa adjudicataria que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

E) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (Anexo IV).

ANEXO IV - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: ABR0020/2023 Contratación para la colocación y retirada de rótulos correspondientes a la señalización interior del Aulario del Campus de Arrosadia en la Universidad Pública de Navarra

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado digitalmente por: